testimonio, á la Letra de todo, se pase
á dho Exmo. Sr. Governador, para los fines
que en dha Rl. orn. se mandan ——
Los SS.res dn. Juan Ballejo, dn. diego Her-
nandez, Regidores, y dn. Luis Peseto, Dipu-
tado del Comun, dijeron se separan de lo
acordado por esta Ciudad, y suplican al Exmo.
Sr. Governador, les mande dar testimonio, y
entendido por S. E. mandó, se les dé á dhos
SS.res el testimonio q. piden ——
Por dho Exmo. Sr. Governador se hizo prevente á
esta Ciudad, q. la Cubierta de la antecedente Rl.
orden, q. se acaba de leer, venia dirijida á la Jus-
ticia de esta Ciudad con cuyo motivo, la habló su
Exa. por si solo, pero pareciendole, conforme, el q. to-
das las que bengan con el sobre para la Justicia y
Ayuntamto. de esta Ciudad, se habran, con la Concu-
rrencia y formalidad q. se deve, lo manifiesta S. E. á
esta Ciudad, para que en su Intelig.a resuelba en
su Particular, lo que estime Combeniente: Y entendida
Acuerda se siga la Practica q. en este asunto, se ha
observado, por anteriores resoluciones, habriendose dhas
Cartas de oficio, con la Concurrencia prevenida ——
Volviose á ver en este Ayuntamto. mediante la
Citazn. despachada, una Copia simple, de un Auto
al parecer, Proveido, en el dia tres de Marzo del año
pasado de mil setecientos setenta y siete, pr. el Ilmo.
Sr. D. Manuel Rubin de Celis, obispo q. fué de este
Obispado, estando en su Sta. visita sobre la nueva